

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

**EXPEDIENTE:** TEEA-JDC-016/2020

PROMOVENTE: C. ELIMINADO: DATO

PERSONAL CONFIDENCIAL<sup>1</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.

Congreso del Estado de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Héctor Salvador

Hernández Gallegos.

SECRETARIO DE ESTUDIO: David Antonio

Chávez Rosales

Aguascalientes, Aguascalientes a veinte de octubre de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

El Secretario de Estudio, **certifica y hace constar**: que el plazo para que el **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL** se manifestara con lo que a su derecho conviniera en relación al acuerdo, de fecha doce de octubre, mediante el cual se dio vista sobre el cumplimiento de la sentencia de mérito, transcurrió del trece al dieciocho de este mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal escrito alguno.

Con fundamento, en el artículo 17³, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 274 fracción II; en relación con los diversos 32, fracción VII; 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

**I. Acuerdo plenario.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, se advierte que a la fecha no se recibió escrito de manifestaciones alguno por parte del promovente, por tanto, se ordena a formular el proyecto de acuerdo plenario correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en Artículos 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año 2021, salvo precisión en contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 17...Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazo y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.



## NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos en presencia del Secretario de Estudio, David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

**MAGISTRADO** 

**SECRETARIO DE ESTUDIO** 

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS DAVID ANTONIO CHÁVEZ ROSALES